

ley T

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319742435**

**PAUSA SPA  
76.882.690-0  
San Patricio #4099 VITACURA, STGO  
IMPORT EXP EXPLOTACION COMERCIALIZACION  
SILLONES DE MASAJES Y ACCES**

**Exención de la Emisión de  
Documentos por Modelos  
Autorizados.**

**PROVIDENCIA, 19/03/2019**

**RES. EX. N° 77319092520 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 01 de marzo de 2019  
efectuado por mandatario [REDACTED] cuyo representante legal  
son don(a) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] de PAUSA SPA., RUT 76.882.690-0,  
domiciliado en SAN PATRICIO N° 4099 Of. 302, Comuna VITACURA, en la que solicita autorización para  
operar los sillones masajeadores, marca JIAXING SUNLONG I&T, modelo SL-A03TT. sin la obligación de  
emitir boletas por las operaciones de sillones masajeadores, accionadas por monedas, y cuyas series y  
ubicaciones a continuación se indican:

**DIRECCIÓN: TENIENTE CORONEL JOSE BERNARDO CUEVAS N°405, RANCAGUA.**

SERIE	MODELO	N°SELLO	N° FISCAL
4312108	SL-A03TT	32381	57205
4312109	SL-A03TT	32382	57206

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo,  
del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, los sillones masajeadores marcas  
JIAXING SUNLONG I&T, modelo, SL-A03TT, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir  
boletas, mediante la RES.EX. N° 1370 de 08 de agosto de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio,  
Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención Y Asistencia de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes  
proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional,  
siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 1370 de 08 de agosto  
de 2008 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

AUTORIZASE a PAUSA SPA RUT. 76.882.690-0, para operar sin boletas  
por medio de los sillones masajeadores, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva  
de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas  
en la RES.EX. N° 1370 de 08 de agosto de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de  
Fiscalización, Departamento de Atención Y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 1370 de 08 de agosto de 2008. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"  
RES. EX. N°1045 DE 27/11/2014

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



  
CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

AUTORIZACION DE SILLONES MASAJEADORES.

PAUSA SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

UNIDAD DE RANCAGUA.

FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo).

IHM/SCC/BMA/tsj.